



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD
POR INTERMEDIO DEL
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SiNEM)
Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION A FAVOR DE ESCUELA MUNICIPAL DE
MÚSICA DE LA UNIÓN.**

Entre nosotros, el Sistema Nacional de Educación Musical, órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud, representado en este acto por el señor Miguel Ángel Peña Mora, mayor, casado una vez, músico, vecino de Desamparados, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cuarenta- seiscientos veintiuno, Director General del SiNEM, según consta en la Resolución Administrativa N° D.M. 0091-2010, publicado en el Diario oficial La Gaceta # 136 del miércoles 14 de Julio del 2010, en lo sucesivo denominado el **"SiNEM"**, y la Municipalidad de la Unión, representada por el señor Julio Rojas Astorga, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Tres Ríos, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número 3-235-106 en su condición de Alcalde Municipal de La Unión, electo popularmente el cinco de diciembre de dos mil diez, para el período legal del dos mil once al dos mil dieciséis, tal y como fue publicado en La Gaceta número once, del diecisiete de enero de dos mil once, con facultad suficiente para este acto y para efectos contractuales en lo sucesivo denominada la **"MUNICIPALIDAD"**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Ministerio de Cultura y Juventud, tiene como una de sus prioridades en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, la promoción de una Cultural de Paz mediante la descentralización cultural, desarrollando programas descentralizados de gestión artística cultural, dentro de una política inclusiva, que involucra a todos los actores sociales de las comunidades urbanas y rurales, como aporte en la solución de su problemática social, cultural y ambiental, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico, además de generar procesos participativos y articulados de gestión cultural local y regional, que facilite la consolidación de una plataforma del Sector Cultura en las regiones, utilizándose como instrumento catalizador en la búsqueda de una cultura de paz. Por lo cual se ha establecido impulsar desde el SiNEM y dar seguimiento como uno de los objetivos estratégicos para el presente cuatrienio, la creación y fortalecimiento de las Sedes y



Programas del Sistema, así como de programas musicales comunales con el propósito de extender la enseñanza musical mediante un programa dirigido a niños, niñas y jóvenes, con un modelo propio que busca impulsar los valores y la inserción social de las personas en condición desfavorable, de tal modo que se abra el acceso a la educación musical a cientos de niños y jóvenes de diversas zonas geográficas del país.

II-. Que la Ley N° 8894, ley de Creación del Sistema Nacional de Educación Musical, en el artículo 9, inciso c, faculta al SiNEM a suscribir convenios de cooperación con personas públicas y privadas.

III-. Que la Ley N° 8894, ley de Creación del Sistema Nacional de Educación Musical, en el artículo 10 indica que: "Las dependencias del sector público y las empresas e instituciones pertenecientes al sector privado, dentro del marco legal respectivo, podrán coadyuvar y cooperar con el SiNEM. Se autoriza a todas las instituciones y los órganos de la Administración Pública, central y descentralizada, municipalidades o empresas públicas, para que otorguen aportes de su presupuesto, así como bienes muebles e inmuebles con el fin de coadyuvar en la creación, el mantenimiento y el fortalecimiento del SiNEM. En igual forma, el SiNEM queda autorizado para que reciba donaciones, contribuciones de órganos públicos y privados y de organismos no gubernamentales, así como de gobiernos o instituciones internacionales; con todos ellos podrá establecer relaciones de cooperación y colaboración para el cumplimiento de sus objetivos."

IV-. Que mediante este esfuerzo de extensión cultural se pretende, no sólo beneficiar el desarrollo musical de muchos niños y jóvenes, sino que también se pueda lograr, a través de la práctica sistemática de un instrumento musical, altos niveles de rendimiento académico, contribuir en las políticas de paz gubernamentales, elevación del desarrollo humano y que se contribuya a la sensibilización artística y cultural de centenares de costarricenses.

V-. Que el SiNEM tiene entre sus fines contribuir al desarrollo, el fortalecimiento, la enseñanza y la difusión de las artes musicales en todas sus manifestaciones, para lo cual podrá suscribir los convenios que procedan de conformidad con sus facultades.



VI- Que La MUNICIPALIDAD es la representación del gobierno local y es su responsabilidad contribuir al incentivo del desarrollo cultural y humano a través de la Cultura. Desea de esta manera fomentar en los jóvenes de la institución y de la comunidad de la Unión el estudio y conocimiento del arte musical mediante el aprendizaje y práctica de los instrumentos musicales.

VII- Que la Municipalidad de La Unión, en su afán de afianzar el desarrollo cultural y artístico del Cantón, adquirió un terreno y construyó en 1998, gracias al apoyo de la diputada en ese entonces María Luisa Ortíz, y con la colaboración de la Junta Directiva de la Asociación Cultural Musical de Tres Ríos, y a la Asociación Provivienda "Las Luisas", las instalaciones actuales de la Escuela Municipal de Música de La Unión. Que además, a partir del mes de setiembre del año 2012, en aras de fortalecer su compromiso con la Escuela Municipal de Música, contrata, con cargo al presupuesto municipal, a un director para esta institución, por lo que, además de funcionar como director de la Escuela, es también funcionario municipal.

POR TANTO:

Las partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Cooperación interinstitucional entre el SiNEM y la Municipalidad de la Unión, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Finalidad del convenio. El presente convenio tiene como fin el fortalecimiento de la Escuela Municipal de Música de La Unión, a fin de que la población de niños, niñas y adolescentes de la comunidad en condición de riesgo social prioritariamente, y en general se vean beneficiados con el acceso a un instrumento musical y formación de calidad en el área de la ejecución orquestal.

SEGUNDA: Objetivos del convenio.

- a) Promover la formación de los niños y jóvenes a través del aprendizaje de un instrumento musical.
- b) Promover espacios apropiados para el desarrollo humano y social de las comunidades.
- c) Contribuir al desarrollo cultural y social de la comunidad.



- d) Estimular la creación de ensambles instrumentales que promuevan la producción artística, el trabajo en equipo y la inserción de niños, niñas y jóvenes en riesgo social.

TERCERA: Compromisos.

El SiNEM se compromete a:

- a) En la medida de sus posibilidades, proveer recurso humano para la labor docente de la Escuela Municipal de Música de La Unión.
- b) En la medida de sus posibilidades, instrumentos musicales y equipo para el fortalecimiento de la Escuela, siguiendo los lineamientos de uso, préstamo y alquiler de instrumentos del SiNEM y del reglamento para el registro y control de bienes de la administración central así como cualquier otra directriz emitida por el ente regulador (Ministerio de Hacienda), según sea el caso.
- c) Brindar espacios de capacitación específica para instructores en el área de la pedagogía orquestal que comprende ejecución instrumental, dirección de ensambles y teoría musical.
- d) Ofrecer espacios de participación para los estudiantes de la Escuela Municipal de Música de La Unión en las actividades y ensambles que desarrolla el SiNEM a nivel regional y nacional.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Brindar los recursos financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, para la contratación de personal de apoyo para la Escuela.
- b) Invertir en la medida de sus posibilidades, en la adquisición y adecuado mantenimiento de instrumentos y equipo con el fin de fortalecer el programa.
- c) Invertir en la medida de sus posibilidades, en el mantenimiento y reparación de los bienes eventualmente destacados por el SiNEM, de acuerdo a los procedimientos y directrices a este respecto emitidas por el SiNEM.
- d) Poner a disposición del programa, los instrumentos musicales o bienes de su propio inventario, que le sea posible y que puedan servir para el programa de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Unión
- e) Mantener la contratación con cargo al presupuesto municipal de un Director para la Escuela Municipal de Música de la Unión.



- f) Brindar un espacio adecuado para el cuidado y protección de los bienes que fueran asignados por el SiNEM así como Instalaciones físicas para el desarrollo del programa permitiendo el acceso a todos los niños, niñas y jóvenes interesados en el programa.
- g) Proveer recursos, en la medida de sus posibilidades, para la contratación de instructores que contribuyan al fomento y desarrollo del programa de enseñanza musical.
 - a) El Director de la Escuela Municipal de Música de La Unión, en su calidad de funcionario municipal nombrado en propiedad con cargo al presupuesto (según se indicó en el inciso VII de las consideraciones preliminares), será el encargado pleno del cuidado de los bienes asignados, de conformidad con las directrices que en materia de Control de bienes dicte el marco jurídico vigente así como lo indicado por las autoridades competentes del SiNEM, y se compromete a entregar informes, documentación o cualquier otra gestión que el SiNEM requiera en este tópico.
 - b) Debe permitirse la inspección al inmueble, por parte de cualquier autoridad del SiNEM, Financiero contable, o Ministerio de Hacienda, con el fin de realizar visitas de fiscalización sobre el cuidado de los bienes muebles asignados.
 - c) La entrega de instrumentos o bienes a cualquier estudiante, deberá realizarse mediante el uso de los formatos que para tal fin han sido confeccionados por el departamento administrativo del SiNEM (contrato de préstamo de instrumentos, letra de cambio, boletas entrada y salida de activos, etc.).
 - d) La Municipalidad tendrá la potestad, si así lo considera pertinente, y tomando en cuenta el parecer del Director de la Escuela, las entidades que colaborarán con la Escuela, en cuanto a la administración de los bienes, fondos económicos por concepto de matrículas, y bienes en custodia del SiNEM.
 - e) El Director de la Escuela Municipal de Música de La Unión, funcionara como el responsable legal en caso de robo, hurto, desperfecto u otra afectación que puedan sufrir los bienes entregados. En caso de robo o hurto dentro de las instalaciones de la Escuela, la Municipalidad deberá afrontar la reposición de los bienes sustraídos de acuerdo a la normativa vigente para estos efectos, una vez realizadas las diligencias administrativas, legales y judiciales.

CUARTA: Coordinación y Supervisión del convenio. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, y velar por el cabal cumplimiento de todas y



cada una de las obligaciones aquí convenidas, el Director de la Escuela Municipal de Música de la Unión será el enlace ante el Director General del SiNEM.

QUINTA: Administración del Programa. La administración del Programa estará a cargo de la Municipalidad de la Unión, en la persona del Director de la Escuela Municipal de Música, por lo que en materia administrativa, la contraparte de este convenio no posee ninguna injerencia ni responsabilidad. La participación del SiNEM será de asesoría, supervisión y seguimiento, así mismo, en los aspectos académicos. El Director de la Escuela Municipal de Música de la Unión, como técnico especialista, será quien dirigirá el programa (definición de personal artístico contratado por La Municipalidad, SiNEM, planes de estudio, encargado de los cursos, currículo y programas etc.)

SEXTA: Incumplimiento y solución de conflictos. En caso de incumplimiento por alguna de las partes o divergencias de criterio en la ejecución del convenio, el SiNEM se reserva el derecho de dar por finalizado el mismo. Es entendido que, en caso de no renovación, resolución o rescisión del convenio, y si existieran proyectos en ejecución, las partes asumen expresamente el compromiso formal de cumplir con todas sus obligaciones hasta la terminación del proyecto, **“lo cual no incluye el proceso formativo ordinario”**, de tal forma que no se le cause daño o perjuicio alguno a los estudiantes o participantes en el programa, y se pueda cumplir efectivamente con los compromisos que las instituciones adquirieron, con un plazo máximo de seis meses a partir de la notificación oficial. Queda expresamente aclarado que el instrumental, mobiliario y equipo, asignados a préstamo al programa por el SiNEM son propiedad del Estado y están debidamente registrados como bienes patrimoniales en el Ministerio de Cultura y Juventud. En caso de la disolución del convenio los bienes facilitados serán devueltos al SiNEM en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibida la notificación oficial.

SEPTIMA: Rescisión del convenio. Las partes rescindirán este convenio, por las siguientes causas:

- a) Si alguna de las partes hace mal uso de los fines para los que se creó este convenio.


- b) Si alguna de las partes incumple con alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- c) Si al finalizar el periodo de vigencia del convenio, cualquiera de las partes expresan no querer renovarlo.
- d) Si se suscribe un convenio posterior en el que se profundice o mejoren las condiciones de la cooperación.
- e) Si por declaratoria de la Dirección General del SINEM, se requiriera de los recursos asignados al programa.

OCTAVA: Vigencia. El presente convenio de cooperación rige a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, y sufrirá prorrogas automáticas por períodos de igual duración, salvo que alguna de las parte manifieste lo contrario al menos un mes antes de previo a la finalización de un periodo.

En fe de lo aquí convenido, firmamos tres ejemplares idénticos en la ciudad de La Unión, Cartago, el 01 de Agosto del dos mil trece.



Ing. Julio Rojas Astorga
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Unión



Msc. Miguel Angel Peña Mora
Director General
Sistema Nacional de Educación Musical

